ALCALDÍA DE PAMPLONA

AVISO DE CONVOCATORIA

MUNICIPIO DE PAMPLONA

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PSIP-AP-09-2026

El municipio de Pamplona Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Articulo No. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

ENTIDAD: MUNICIPIO DE PAMPLONA; ubicada en la Cra 6 con Calle 5 – Palacio Municipal.

DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES URBANOS PARA MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Se anexa documento anexo técnico y presupuesto oficial

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CÓDIGO UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO D COMPONENTES Y SUMINISTROS		
31000000 componentes y suministros de manufactura	31160000 ferretería	31162800 ferretería en general
40000000 componentes y Equipos para Distribución y sistemas de acondicionamiento	40140000 distribución de fluidos y gas	40141700 material de ferretería y accesorios
30000000 componentes y suministros para	30110000 hormigón, cemento y yeso	30111600 cemento y cal

Estructuras, Edificación, construcción y obras civiles		
30000000 componentes y suministros para Estructuras, Edificación, construcción y obras civiles	30100000 componentes estructurales y formas básicas	30102400 varillas
GRUPO B MATERIAS PRIMAS		
11000000 material mineral, Textil Y Vegetal y Animal no comestible	11110000 tierra y piedra	11111700 arena

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán los procedimientos reglados por la Entidad.

También tendrán aplicación las disposiciones legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El Municipio requiere contratar el desarrollo del siguiente objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES URBANOS PARA MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER de acuerdo con especificaciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA y en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente plasmada, la modalidad de selección adecuada del presente proceso se debe establecer conforme a la Ley 1150 de 2007 que en el artículo 2, señala que: "*la escogencia del CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Tratándose de la contratación de la adquisición servicios y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa, la modalidad de contratación a aplicar para el presente proceso contractual es la de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato.

Así mismo determina que, "La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras".

De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales", se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente tiene vigente un Acuerdo Marco que se relaciona con el servicio que se pretende adquirir denominado "CCE-255-AMP-2021 - Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"

Consultados los catálogos de productos disponibles para la región, se evidencia que no todos los elementos o insumos requeridos para este proceso se encuentran en el acuerdo marco; estos artículos mencionados son considerados fundamentales para el desarrollo del objeto del presente proceso, es obligación del Municipio la adquisición de los mismos para cubrir el alcance del contrato, y no incurrir así en más desgaste administrativo o en un fraccionamiento al tener que iniciar otro proceso por una modalidad o tipología diferente para la obtención de los artículos no incluidos en el acuerdo marco.

En virtud de ello, es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, es claro que el acuerdo marco de precios, no cumple con las necesidades de la entidad, por consiguiente, se descarta la adquisición a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, debido a que no cubre la totalidad del suministro a contratar.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

El presente proceso cuenta con la Certificación de estar inscrito en Banco de proyectos y en el Plan Anual de Adquisiciones.

FECHA LIMITE CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN: de conformidad al cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente CRONOGRAMA.

VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial de la presente convocatoria se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($358.821.050,00)**, de conformidad con el análisis del sector que determino los costos de la presente convocatoria.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110623 del 6 de noviembre de 2026, con cargo al proyecto BPIN 202500000010649 y a los rubros 2.3.2.02.02.005.24.01 Rehabilitación de vía urbana por $146.662.396 (SGP Propósito General Libre Inversión), 2.3.2.02.02.005.24.02 Rehabilitación de vía urbana por $70.183.890 (SGP Propósito General Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6) y 2.3.2.02.02.005.24.05 Rehabilitación de vía urbana por $141.974.764 (recursos del balance SGP Propósito General Libre Inversión).

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, no es susceptible de limitación a mi pyme, teniendo en cuenta que supera umbral para la vigencia, 2025.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el **MUNICIPIO DE PAMPLONA**, estableció que el objeto del presente proceso de selección **NO** se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación. Compra.
Alianza Pacifico Chile/Peru	NO	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile	NO	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. .	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica	NO	((i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.i)	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Triangulo Norte Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
El Salvador	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Estados AELC Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	NO	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	NO	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.	Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

CRONOGRAMA:

El cronograma se establecerá en la plataforma secop 2.

Estas fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso.

CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente proceso de licitación pública, podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el Cronograma en el sitio web del portal único de contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Pamplona, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

Sin otro particular.

KLAUS FABER MOGOLLÓN
ALCALDE MUNICIPAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Proyectó	Mónica Villamizar	Asesora Jurídica Externa	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			